

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL SUPREMO

9628 *SENTENCIA de 15 de abril de 2002, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula en parte el artículo 43.a) de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Químicos y de su Consejo General, aprobados por Real Decreto 3428/2000, de 15 de diciembre.*

En el recurso contencioso-administrativo número 174/01, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en fecha 15 de abril de 2002, que contiene el siguiente fallo:

«Primero.—Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 174 de 2001, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales contra el Real Decreto número 3428/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de Colegios Oficiales de Químicos y de su Consejo General.

Segundo.—Anulamos el inciso “o la profesión a que faculten los títulos universitarios superiores que pudieran establecerse en el futuro, fundamentados en la ciencia y tecnología químicas” del artículo 43.a) de los citados Estatutos.

Tercero.—Ordenamos la publicación de este fallo en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuarto.—No hacemos imposición de costas.»

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Ledesma Bartret.—Magistrados: Excelentísimos señores don Óscar González González, don Segundo Menéndez Pérez, don Manuel Campos Sánchez-Bordona y don Francisco Trujillo Mamely.

9629 *PROVIDENCIA de 25 de abril de 2002, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, sobre planteamiento de cuestión de ilegalidad en relación con el artículo 9 del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, modificado por Real Decreto 1378/1991, de 13 de septiembre.*

En la cuestión de ilegalidad número 2/02, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado providencia, en fecha 25 de abril de 2002, del siguiente tenor:

PROVIDENCIA

«Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dos.

Dada cuenta; se admite trámite la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander en el procedimiento 338/00 sobre el artículo 9 del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril.

Publíquese el planteamiento de esta cuestión en el “Boletín Oficial del Estado” en cumplimiento de lo que dispone el artículo 124.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y remítanse las presentes actuaciones a la Sección Séptima conforme a las reglas de reparto de asuntos.

Lo acuerda la Sala y firma el Ponente; certifico.»

Presidente: Excelentísimo señor don Ángel Rodríguez García.—Magistrados: Excelentísimos señores don Enrique Cáncer Lalanne y don Mariano de Oro-Pulido y López.